

Orden de la Legión de Honor, que en el grado de Comedador le ha conferido el Gobierno de Francia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Virgilio Alvarez Pina a aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Legión de Honor, que en el grado de Comendador le ha conferido el Gobierno de Francia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2790, que autoriza al señor Telésforo R. Calderón a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 8130, del 8 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2790

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Telésforo R. Calderón, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, que en el grado de Caballero de Gran Cruz le ha concedido el Gobierno Italiano;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ART. 1.— Se autoriza al señor Telésforo R. Calderón a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, que en el grado de Caballero de Gran Cruz le ha concedido el Gobierno Italiano.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días de lmes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2791, que nombra a los Doctores José G. Sobá, Manuel E. Saladín Vélez y Sixto Incháustegui Cabral, Secretario y Subsecretarios de Estado de Salud y Previsión Social, respectivamente.

(G. O. No. 8130, del 8 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2791

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El doctor José G. Sobá queda nombrado Secretario de Estado de Salud y Previsión Social.

Art. 2.— El doctor Manuel E. Saladín Vélez queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

Art. 3.— El doctor Sixto Incháustegui Cabral queda nombrado Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

Art. 4.— Estos nombramientos son efectivos a partir del día 1ro. de junio de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.